

lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de octubre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.921, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de diciembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Número 184. Vivienda rotulada con la letra C, en la novena planta alzada, en avenida Anselmo Clavé, número 49. Mide 81,21 metros cua-

drados construidos, aproximadamente. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,33 por 100 y 2,03 por 100, en la subcomunidad de la escalera de que forma parte. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 2.231, libro 345, folio 121, finca número 3.849, a favor de don Gregorio Barba Flores, con carácter privativo. Valorada en 18.272.250 pesetas.

Zaragoza, 19 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.119.

JUZGADOS DE PAZ

CASTRILLÓN

Edicto

Don José Manuel Álvarez López, Juez de Paz de Castrillón (Asturias),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 10/01, por coacciones, en el que son parte como denunciante don Alfredo Fernández García, quien se encuentra en ignorado paradero, y como denunciados don José Ramón Fernández García y don David de León Iglesias, y en el que ha recaído sentencia dictada con fecha 6 de junio de 2001, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados don José Ramón Fernández García y don David de León Iglesias, de la falta de coacciones de la que venían acusados, declarando de oficio las costas procesales.

La sentencia ahora dictada no es firme y puede ser recurrida en apelación en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, presentando escrito que se sustanciará por el trámite establecido en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Durante este período se hallan las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Sirva el presente de notificación en forma de denunciante don Alfredo Fernández García, quien se encuentra en ignorado paradero, a los efectos prevenidos en el fallo de la sentencia dictada.

Piedras Blancas (Castrillón), 11 de julio de 2001.—El Juez de Paz.—El Secretario.—40.632.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del encausado: Dos Anjos, José Jorge. Documento o pasaporte: 11.370.888, hijo de Elvira, natural de Guarda (Portugal). Fecha de nacimiento: 1 de mayo de 1966. Último domicilio conocido: Calle Mauricio Lejendre, sin número (chabola), Madrid; encausado por robo con fuerza en grado de tentativa, en causa de diligencias previas de procedimiento abreviado 487/2000, del Juzgado de Instrucción número 4 de Alcobendas, dimanante del atestado de Policía Nacional 4.454, número 20/4/2000, robo con fuerza, Alcobendas; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación de auto de juicio oral, traslado de escrito de acusación y requerimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca y presentación.

Alcobendas, 5 de julio de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—40.883.